ACTA Nº 38-21 Sesión celebrada el 27 de setiembre de 2021

Acta de la sesión ordinaria número treinta y ocho de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada a las dieciocho horas con trece minutos del veintisiete de setiembre del dos mil veintiuno.

Con motivo de la situación que vive el país por la emergencia el COVID-19, se realiza la presente sesión de manera virtual vía la aplicación Zoom; esto atendiendo los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias.

Miembros presentes: Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente; Sra. María Mercedes Flores Badilla, Vicepresidenta; Sr. Rafael Ángel Guillén Elizondo, Tesorero; Sr. Olman Alberto Ulate Calderón, Secretario; Sra. Rosibel Jara Velásquez, Prosecretaria; Sra. Sandra Arauz Chacón, Vocal I; Sr. Hugo Hernández Alfaro, Vocal II; Sr. Carlos Villegas Méndez, Fiscal.

Miembros ausentes con justificación: Srta. Ximena Martín Chacón, Vocal III, Sr. Daniel González Ramírez, Vocal IV; Sra. Valeria Di Palma Carter, Vocal V.

Funcionarios Asistentes: Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva; Sra. Annia Picado Mesén, Secretaria de Actas.

ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, procede a dar inicio a la sesión ordinaria Nº 38-21, del 27 de setiembre de 2021.

ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENCIA.

El Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente, somete a consideración de los señores Directores y Directoras la agenda de Presidencia, 1.- Comprobación de quórum e inicio de la sesión. 2.- Aprobación de Agenda Presidencia. 3.- Lectura y Aprobación del acta ordinaria 37-21, 4.-Juramentación Sr. Dennis Solano Ulloa, Comisión Compliance, -Sra. Karla Solís, Comisión Contratación Administrativa. 5.-Informe de Presidencia y Vicepresidencia, 6.- Correspondencia,7.- Informe de Directores y Directoras. 8.- Informe Dirección Ejecutiva. 9.-Asuntos de fondo breves y traslados de Fiscalía.

SE ACUERDA 2021-38-001 Aprobar la agenda de Presidencia, presentada por el Sr. Álvaro Sánchez González, Presidente. Cinco votos.

ARTICULO 3) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ORDINARIA NO. 37-2021, DEL 20 DE SETIEMBRE DEL 2021.

Revisada el acta 37-21 del 20 de setiembre del 2021 por los señores Directores y Directoras y realizadas las observaciones pertinentes, proceden a aprobarla.

SE ACUERDA 2021-38-002 Aprobar el acta 37-21, celebrada el 20 de setiembre de

2021. Cinco votos.

 Al ser les discioche horas con veinte minutos se conecta la Sra. Sandra Arauz Chacón.

 Al ser las dieciocho horas con veintiún minutos se conecta la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

 ARTICULO 4) JURAMENTACIÓN SR. DENNIS SOLANO ULLOA, COMISIÓN COMPLIANCE, -SRA. KARLA SOLÍS, COMISIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Al ser las dieciocho horas con veinticinco minutos, se conectan el Sr. Dennis Solano Ulloa y la Sra. Karla Solís Bonilla.

El Sr. Álvaro Sánchez González, señala que las Comisiones se destacan por estar integradas con los mejores abogados y abogadas del país, pero además en este caso con abogados jóvenes como Dennis Solano Ulloa y la Sra. Karla Solís Bonilla con valiosos aportes que ratifican que el conocimiento no es exclusivo de las personas que cuentan con más experiencia.

Por otra parte, externa que vienen a unirse a un proyecto de Junta Directiva, donde se representa lealtad, honestidad y capacidad, que es lo que hace y ha hecho que la visión que se tenga de este Colegio, dentro y fuera de las fronteras, sea de primer nivel, "ya que en nuestra profesión nos debemos a la sociedad mas que a nosotros mismos".

Continúa indicando que en el caso de la Sra. Karla Solís, sabe que viene realizar importantes aportes en la Comisión, y por ende al Colegio, además resulta valioso porque ha costado integrar mujeres en dicha Comisión.

La Sra. Karla Solís Bonilla, manifiesta que es un honor que la hayan aceptado en la Comisión ya que desde inicios de la carrera le ha apasionado la contratación administrativa y todos sus alcances, no sólo porque es la mejor forma de que el Estado haya una colaboración junto con las entidades privadas y los entes y órganos estatales a fin de buscar una mayor satisfacción del interés público. Reitera que es un honor formar parte de la Comisión, tanto por la cantidad de logros y de proyectos en la que ha sido involucrada, sino también para colaborar con el Colegio, el país en los temas afines.

El Sr. Dennis Solano Ulloa, externa que es un honor y un placer acudir al llamado para integrar las Comisiones, y en este caso le ha interesado mucho desde la aprobación ley de responsabilidad penal de las personas jurídicas y como abogado cree se pueden dar pasos importantes en el tema con su contribución jurídica, tanto al Colegio como a la sociedad a partir de los conocimientos técnicos que puede ofrecer.

27 de setiembre de 2021

Pág. 3 de 22

El Sr. Presidente, externar estar muy agradecido con ambos y procede a la juramentación del Sr. Dennis Solano Ulloa, Comisión Compliance, -Sra. Karla Solís, Comisión Contratación Administrativa.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos se desconectan.

ARTICULO 5) INFORME DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA.

5.1 El Sr. Álvaro Sánchez González, externa agradecimiento por la participación de la Junta Directiva en la develación de la fotografía del Sr. Juan Luis León Blanco, expresidente del Colegio.

5.2 El Sr. Álvaro Sánchez González, comenta que la semana pasada dio apertura a la séptima edición del Congreso Internacional de Derecho Uniforme y Comercio Electrónico, denominado "Los retos de la abogacía digital moderna y la eclosión de la regulación de plataformas", donde participaron expositores internacionales de primer nivel como lo es el Sr. Rafael Illescas Ortiz, catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

5.3 El Sr. Álvaro Sánchez González, señala que el pasado martes reunió en compañía de las directivas Sandra Arauz y Rosibel Jara, con el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Luis Guillermo Rivas y el Sr. Roger Mata, Jefe de Despacho de la Presidencia de la Corte. Al respecto, informa que se están en análisis el Poder Judicial y el Colegio de Abogados, en lo que implica profesionales que ejercen liberalmente la profesión, los que laboran en el Poder Judicial, los que en algunos casos tienen que ver con los temas que están judicializados y los del sector público también, sobre un tema preocupante que es la mora judicial. En ese sentido, indica que tal como les había informado anteriormente, que se había reunido con el Comité Consultivo, que está integrado por las y los presidentes de las cuatro salas del Poder Judicial. En dicha reunión se acordó conformar una Comisión Mixta entre el Poder Judicial-Colegio de Abogados y Abogadas, con abogados "de diferentes orígenes", para decirlo de una manera apropiada, donde el primer eje donde se dictarán los lineamientos generales, serían Presidente de la Corte, Presidente del Colegio, Sr. Luis Guillermo Rivas, Magistrados Presidentes de las Salas y Junta Directiva. El segundo nivel, estará conformado por jueces y juezas y el Colegio estaría promoviendo algunos abogados que ejercen liberalmente la profesión para las tres Salas y para la Sala Constitucional, por lo que es de suma importancia los profesionales que vaya a aportar el Colegio para llevar a cabo este fin.

La Sra. Rosibel Jara Velásquez, añade que se realizarán dos grupos de trabajo por materia, uno para reformas procesales generales y otro para trabajar temas puntuales, pueden ser reformas concretas o cambios operativos que puedan mejorar la gestión y agilizar los procesos. Al respecto el Poder Judicial, remitirá al Colegio una primera lista, porque a parte de abogados litigantes, jueces y magistrados, también el Señor Presidente de la Corte, solicitó incluir funcionarios de Planificación y Consejos de Administración por circuitos. El Sr. Álvaro Sánchez González, amplia que se debe cubrir además, el Área Legislativa. La Sra. Rosibel Jara Velásquez, indica que es en

legislativo para ir generando espacios de apoyo para que se logren concretar las propuestas.

3 4 5

6

1

2

5.4 El Sr. Álvaro Sánchez González, externa agradecimiento por el homenaje que ofreció el pasado viernes, la Federación de Colegios Profesionales al Colegio de Abogados y Abogadas.

una fase posterior cuando se tengan las reformas listas se realizará un trabajo a nivel

7 8 9

10

11

12

13 14

15

16

17

18

19

20 21

22

23

2425

26

27

28

29 30 5.5 El Sr. Álvaro Sánchez González, informa que el día de hoy se firmó el Convenio de Colaboración y entendimiento, entre e Colegio y la Federación Argentina de Colegios de Abogados -su Instituto de Estudios Legislativos. Agradece que lo acompañó el Sr. Hugo Hernández, Sra. Sandra Arauz y la Sra. Rosibel Jara. Destaca la felicidad no solo de nuestra parte, que siendo un país pequeño sino también la felicitada de los y las colegas de Argentina siendo un país grande y los retos que significa para el Colegio. Ellos están decididos a trabajar temas que nosotros hemos venido desarrollando y que nos ven como sus aliados estratégicos. Destaca, que uno de los compromisos es trabajar en educación jurídica continua, lo que significa un reto tanto para la Junta Directiva como para la Dirección Académica, por lo que se debe trabajar con el mayor esfuerzo para dar la talla. Esto es parte también, del trabajo de Juntas anteriores, pero se ha ido concretando y visualizando ese norte que se tenía que definir en este momento. Si se comparan los aliados que se tenían hace un año con los actuales, se determina que el Colegio se encuentra definitivamente a otro nivel tanto en el plano nacional como internacional, razón por la cual todas las actividades deben ir fortaleciéndose como señal de que el Colegio es un Colegio académico, intelectual que tiende a dar lo mejor de sí para la sociedad costarricense. Como parte del esfuerzo internacional, señala que la visión que tienen del Colegio en la IBA, y la solicitud de que se les colabore (hoy habló con algunas autoridades gubernamentales) en un tema sensible de abogadas y juezas afganas que van a necesitar refugio en diferentes países. Retoma, que la visión de la FACA, sobre el Colegio, como una abogacía pro derechos humanos no es algo que sea casualidad, sino que es el reflejo del esfuerzo con que se ha venido trabajando, por lo que la firma del convenio el día de hoy, representó un acto extraordinario.

323334

35

31

El Sr. Hugo Hernández Alfaro, manifiesta que le llama la atención el respeto que la Federación Argentina, demuestra para la carrera de abogado en Costa Rica, lo que exige al Colegio a comprometerse aún más para seguir dando importantes pasos.

40 41

42

43

La Sra. Rosibel Jara Velásquez, externa que es lindo ver como se mostraron emocionados y agradecidos, por lo que externaron el privilegio de tener alianza con el Colegio, un orgullo, prestigio y ahora se va a proceder con el desarrollo del convenio, para lo cual se elaborará una lista de contactos a fin de coordinar lo respectivo. Apunta que es gratificante ver que el Colegio es reconocido como prestigioso a nivel internacional, por lo que se debe continuar con esfuerzos para honrar tan importante reconocimiento.

44 45 46

47

La Sra. Sandra Arauz Chacón, reitera que efectivamente la emoción que mostraron los representantes argentinos fue muy emotivo, donde a pesar de la distancia y

27 de setiembre de 2021

Pág. 5 de 22

diferencia de horario, fue posible comunicarse para un tema de tanta relevancia para el Colegio y sus agremiados y agremiadas. Además, externaron el compromiso de volver a suscribir el convenio en un futuro y así continuar con tan importante relación.

La Sra. Vicepresidente, felicita al señor Presidente, por la gestión para que se diera tan importante enlace. El Sr. Álvaro Sánchez González, añade que también fue un esfuerzo de la Sra. Rosibel Jara.

ARTICULO 6) CORRESPONDENCIA.

1. Nota DE-C-100-2021, suscrita por la Sra. Ethel Franco Chacón, Directora Ejecutiva, mediante al cual expone el caso del Lic. Á. J. D. Ch., quien solicita ayuda económica. Adjunta informe del Trabajador Social.

Recomendación de la Dirección Ejecutiva: "RECOMENDACIÓN En razón de lo anterior, es consideración de esta Dirección que debido a que, el artículo 3 del Manual de Subsidios a Abogados claramente establece que quien solicite ayuda económica debe estar al día con el pago de la colegiatura y el caso que nos ocupa no lo está, se estaría en imposibilidad de otorgarle algún monto económico, pese a que si existe una necesidad apremiante".

SE ACUERDA 2021-38-003 Se avala el informe del Trabajador Social sobre el caso del Lic. Á. J. D. Ch., y se autoriza la ayuda recomendada, en el tanto y cuanto en el momento de realizar la erogación, se encuentren canceladas las cuotas de colegiatura. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

En ese sentido se retoma el caso del Sr. W. M. S. y se toma el siguiente acuerdo.

SE ACUERDA 2021-38-004 Se avala el informe del Trabajador Social sobre el caso del Lic. W. M. S., y se autoriza la ayuda recomendada, condicionado a que en el momento de realizar la erogación, se encuentren canceladas las cuotas de colegiatura que se encuentren pendientes. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Secretaría comunicar.

2. Carta de Intención entre el Colegio de Abogados y Abogadas y La Asociación Nacional de Traductores e intérpretes de Costa Rica (ANTIO). Con refrendo Departamento Legal.

SE ACUERDA 2021-38-005 Se aprueba y autoriza al Señor Presidente a la firma de la Carta de Intención entre el Colegio de Abogados y Abogadas y La Asociación Nacional de Traductores e intérpretes de Costa Rica (ANTIO). Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Presidencia. Departamento Legal.

3. Nota DAI-086-2021, suscrita por el Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual indica que resueltos y notificados los recursos de revocatoria, conforme al artículo 19 del Reglamento para la Deontología Jurídica,

Acta Ordinaria No. 38-2021

Vigilancia y Excelencia Académica, hace entrega de la información para que se proceda con la resolución de los recursos de revocatoria con apelación en subsidio, contra el resultado de los exámenes realizados los días 21 y 22 de julio de 2021.

3 4 5

6

7

9

10

11

1

2

SE ACUERDA 2021-38-006 Trasladar al Departamento Legal, la nota DAI-086-2021, del Sr. Gerardo Solís Sequeira, Director Académico y de Incorporaciones, mediante la cual indica que resueltos y notificados los recursos de revocatoria, conforme al artículo 19 del Reglamento para la Deontología Jurídica, Vigilancia y Excelencia Académica, hace entrega de la información para que se proceda con la resolución de los recursos de revocatoria con apelación en subsidio, contra el resultado de los exámenes realizados los días 21 y 22 de julio de 2021. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento Legal.

12 13 14

4. Nota enviada por el Sr. Juan Carlos Campos Sanabria, Director de Sedes Regionales, mediante la cual presenta el presupuesto del "fin de semana tuanis" realizado el 17 y 18 de setiembre del 2021 en la Sede de Puntarenas.

16 17 18

19

20

21

15

SE ACUERDA 2021-38-007 De conformidad con la nota del Sr. Juan Carlos Campos Sanabria, Director de Sedes Regionales, se aprueba el presupuesto del "fin de semana tuanis" realizado el 17 y 18 de setiembre del 2021 en la Sede de Puntarenas. Siete votos. Responsable: Dirección de Sedes Regionales, Departamento de Contabilidad.

22 23 24

25

5. Nota suscrita por la Sra. Crissa Arias Loáiciga, Directora Defensoría Social de Santa Cruz, mediante la cual solicita permiso sin goce de salario del 22 de setiembre al 17 de diciembre 2021, debido oportunidad laboral.

26 27 28

29

30

31

32

33

34

35 36 -Nota enviada por el Sr. Juan Carlos Campos Sanabria, Director de Sedes Regionales, mediante la cual indica que "en relación al permiso sin goce de salario solicitado por la compañera Crissa Arias Loáiciga del 22 de setiembre al 17 de diciembre 2021, la cual tiene el puesto de directora de la Defensoría Social de Santa Cruz, considero que el mismo es procedente debido a que nos permite otorgarle la oportunidad a alguno de los defensores (as) de Santa Cruz de asumir la oficina por el periodo del permiso lo cual tiene muy merecido por toda la ayuda que nos han prestado sin cobrar. Unido a lo anterior, me reporta la auditora de gestión de calidad que la oficina de Santa Cruz está muy ordenada y que resultó con muy buena calificación en la auditoria que se le practicó el 22 de setiembre del 2021, por lo que se nota un gran trabajo en equipo de la Directora y los defensores (as) sociales".

38 39 40

41

42

43

37

SE ACUERDA 2021-38-008 Se autoriza el permiso sin goce de salario a la Sra. Crissa Arias Loáiciga, Directora Defensoría Social de Santa Cruz, del 22 de setiembre 2021 al 17 de diciembre 2021. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Dirección de Sedes Regionales. Departamento de Recursos Humanos.

44 45 46

47

6. Nota suscrita por Sr. Froylán Alvarado Zelada, Coordinador Comisión Deportiva, Sr. Alfredo Piedra Gutiérrez, Promotor Deportivo, Sr. Diego Oviedo Alpízar, Presidente Comité de Baloncesto, mediante la cual indican que el Colegio participará como en años anteriores con el Equipo de Baloncesto en el Torneo Sub 24 en Baloncesto, para lo cual se solicita un presupuesto de ϕ 975.000.00: -inscripción (incluye seguro), -arbitraje ϕ 293.800, -protocolo COVID ϕ 280.000.00. Renovar el contrato de entrenador hasta el mes de diciembre.

SE ACUERDA 2021-38-009 En atención a la nota enviada por Sr. Froylán Alvarado Zelada, Coordinador Comisión Deportiva, Sr. Alfredo Piedra Gutiérrez, Promotor Deportivo, Sr. Diego Oviedo Alpízar, Presidente Comité de Baloncesto, se aprueba que el Equipo de Baloncesto del Colegio, participe en el Torneo Sub 24 en Baloncesto, para lo cual se aprueba el presupuesto de ¢975.000.00 que incluye: -inscripción (incluye seguro), -arbitraje ¢293.800, -protocolo COVID ¢280.000.00. Se autoriza además, renovar el contrato de entrenador hasta el mes de diciembre. Siete votos. Responsable: Promotor Deportivo. Dirección Finanzas y Presupuesto.

7. Informe AL-292-2021, suscrito por el Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2021-21-007, sobre nota de la Sra. Vilma Mesén Madrigal, Coordinadora Comisión de Aranceles relacionada con el contenido de los artículos 49 y 94 del Arancel vigente.

... "En síntesis, aplicando la misma forma de razonar del dictamen transcripto, podemos concluir claramente que, estamos ante un error material de la supra citada norma que debe ser corregido mediante la respectiva fe de erratas que se ha de publicar en el Diario Oficial La Gaceta".

SE ACUERDA 2021-38-010 Se avala el informe AL-292-2021, del Sr. Arnoldo Segura Santisteban, Director Departamento Legal, que es respuesta al acuerdo 2021-21-007, sobre nota de la Sra. Vilma Mesén Madrigal, Coordinadora Comisión de Aranceles relacionada con el contenido de los artículos 49 y 94 del Arancel vigente. Se hacen propios los fundamentos del informe... "En síntesis, aplicando la misma forma de razonar del dictamen transcripto, podemos concluir claramente que, estamos ante un error material de la supra citada norma que debe ser corregido mediante la respectiva fe de erratas que se ha de publicar en el Diario Oficial La Gaceta". Siete votos. Responsable: Departamento de Aranceles.

8. Nota suscrita por la Comisión de Innovación Regulatoria, mediante la cual solicita sobre el evento "Mesa Redonda Pasaporte Covid"

... "Por lo anterior solicitamos respetuosamente reconsiderar su decisión de no publicar el video y reiteramos la petición de subirlo a Youtube tal como se procede con los muchos eventos que realiza el Colegio. En comprensión de que esta decisión todavía no ha sido acordada por la Junta Directiva les hacemos esta comunicación de forma directa y privada. Además de ser necesario estamos anuentes a poder resolver alguna duda que les pueda generar por medio de una reunión virtual".



El Sr. Presidente, indica que se tome nota por cuanto ya fue atendida la solicitud.

9. Nota C-CAFRO-013-2021, suscrita la Sra. Lucett Watler Ellis, Coordinadora Comisión Afrodescendientes, mediante la cual presenta presupuesto para la realización del I Congreso de Abogados y Abogadas Afrodescendientes: "Ley de Acciones Afirmativas: Una Luz del Decenio" a realizarse el 11 y 12 de noviembre de 2021. "Contaremos con personas expositoras altamente calificadas, en los temas que se tratarán de nuestro entorno jurídico, con el objetivo que las ponencias conduzcan a implementar mecanismos de solución viables, que resuelvan el problema en forma integral, por medio de pautas o parámetros a seguir. Esto es un trabajo colectivo, en donde las personas integrantes de la Comisión y la Filial de Limón unimos esfuerzos, trabajando arduamente para abrir espacios de diálogo en favor de nuestra gente. Por lo anterior, nos permitimos presentar el presupuesto que necesitaremos para que dicha actividad sea todo un éxito. Aporte solicitado al Colegio \$\psi_2.500 000,00.

SE ACUERDA 2021-38-011 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, nota C-CAFRO-013-2021, de la Sra. Lucett Watler Ellis, Coordinadora Comisión Afrodescendientes, sobre el presupuesto para la realización del I Congreso de Abogados y Abogadas Afrodescendientes: "Ley de Acciones Afirmativas: Una Luz del Decenio" a realizarse el 11 y 12 de noviembre de 2021. Siete votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

10. Nota CPEDH-29-2021, suscrita por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, mediante la cual indica que la Comisión Especial de Derechos Humanos, solicita criterio en relación al expediente N° 22.581 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DEL CÓDIGO PENAL, LEY 4573, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1970".

SE ACUERDA 2021-38-012 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota CPEDH-29-2021, de la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, mediante la cual indica que la Comisión Especial de Derechos Humanos, solicita criterio en relación al expediente N° 22.581 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DEL CÓDIGO PENAL, LEY 4573, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1970". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Derecho Penal.

11. Nota AL-CJ-21800-0650-2021, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para estudio el proyecto N.° 21.800 "LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA".

SE ACUERDA 2021-38-013 Trasladar a la Comisión de Derecho Penal, la nota AL-CJ-21800-0650-2021, suscrita por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI, mediante la cual indica que la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para estudio el proyecto 21.800 "LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión Derecho Penal.



12. Nota CPEDH-023-2021, suscrita por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, mediante la cual indica que con instrucciones del diputado Enrique Sánchez Carballo, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, consulta el criterio sobre el texto sustitutivo del expediente Nº 21589. "REFORMA DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY N.º 8589, LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE 25 DE ABRIL DE 2007".

SE ACUERDA 2021-38-014 Trasladar a la Comisión de Género y Comisión de Derecho Penal, la nota CPEDH-023-2021, suscrita por la Sra. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas I, mediante la cual indica que con instrucciones del diputado Enrique Sánchez Carballo, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, consulta el criterio sobre el texto sustitutivo del expediente Nº 21589. "REFORMA DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY N.º 8589, LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE 25 DE ABRIL DE 2007". Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Comisión de Género y Comisión Derecho Penal.

13. Correo electrónico enviado por la Sra. Estefani Maria Ceciliano Segura, Asistente Administrativa, Unidad de Acceso a la Justicia, Poder Judicial, mediante el cual indica que la Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores invita a la conferencia "Participación de la persona Adulta Mayor en Procesos de Protección de Violencia Doméstica" que será impartida por el Magistrado Suplente de la Sala Constitucional y Juez del Tribunal de Familia, Mauricio Chacón Jiménez. La actividad se llevará a cabo el día 01 de octubre a las 10:00a.m. por medio de la plataforma Teams.

SE ACUERDA 2021-38-015 Trasladar al Departamento de Comunicación y Mercadeo, el correo electrónico enviado por la Sra. Estefani Maria Ceciliano Segura, Asistente Administrativa, Unidad de Acceso a la Justicia, Poder Judicial, mediante el cual indica que la Comisión de Acceso a la Justicia y Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores invita a la conferencia "Participación de la persona Adulta Mayor en Procesos de Protección de Violencia Doméstica" que será impartida por el Magistrado Suplente de la Sala Constitucional y Juez del Tribunal de Familia, Mauricio Chacón Jiménez. La actividad se llevará a cabo el día 01 de octubre a las 10:00a.m. por medio de la plataforma Teams. Siete votos. ACUERDO FIRME. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.

14. Nota suscrita por la Sra. Karine Almeida, Country Manager – Bolivia, Latin American Quality Institute, mediante la solicita respuesta a la invitación cursada, referente al mayor encuentro de calidad empresarial y de negocio denominado Quality Festival 2021 que llega a su 15ava edición anual, donde COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA recibirá el Premio líder en la categoría a las mejores prácticas en gestión y prestigio en el mundo legal, el galardón especial "Latin American Excellence In Law Awards 2021, programado para los días 24 y 25 de noviembre de 2021 en el lujoso Sheraton Grand Rio Hotel & Resort en la maravillosa Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

SE ACUERDA 2021-38-016 Se agradece la comunicación de la Sra. Karine Almeida, Country Manager - Bolivia, Latin American Quality Institute, Quality Festival 2021, al encuentro de calidad empresarial y de negocio denominado Quality Festival 2021, y se informa que por el momento el Colegio no participará en el evento. Siete votos. Responsable: Secretaría comunicar.

5 6 7

8 9

10

11

12

13 14

15

16

17

1

2

3

4

15. Nota suscrita por Sr. Franco Fernández Esquivel, Presidente, Asociación Cívico Cultural 29 Octubre, Sra. Marjorie Seas Gutiérrez, Coordinadora Bicentenario, mediante la cual indican: agradecer la valiosa colaboración que los funcionarios del Departamento de Mantenimiento y Administrativo del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, brindaron en el montaje de las Obras de Arte, así como en la organización de la actividad realizada por parte de la " ASOCIACIÓN CÍVICO CULTURAL 29 DE OCTUBRE ", el día 13 de setiembre del año en curso, en las instalaciones del Colegio de Abogados de Costa Rica- Salón A, denominada " Transmutaciones Urbanas a Través del Tiempo", como parte de las actividades dentro del Marco del Bicentenario de Nuestra Independencia . Es importante, resaltar el respeto, cortesía, disciplina y atenciones por el personal del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, tanto para con los artistas como el día de la inauguración".

18 19 20

Al respecto se toma nota.

21 22

23

24

25

26

27

28

16. Correo electrónico enviado por el Sr. Dionisio Bonilla, estudiante de la carrera de Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo de la Universidad Fidélitas. cursando la practica universitaria supervisada. Consulta: ...si alguien de casualidad podría ayudarme, ya que estoy realizando mi tesis en una reclutadora outsourcing de RRHH y necesito realizar la aplicación de encuestas para una investigación de mercados, en la que se quiere evaluar aspectos de posicionamiento para el servicio de outplacement y necesitaría poder aplicar esas encuestas a personas profesionales. Adjunta la encuesta a aplicar.

29 30 31

32

33

34

35

36

37

SE ACUERDA 2021-38-017 Trasladar al Departamento de Comunicación y Mercadeo el correo electrónico enviado por el Sr. Dionisio Bonilla, estudiante de la carrera de Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo de la Universidad Fidélitas con el fin de que incluya en el boletín semanal en el apartado colaboración informativa la encuesta que requiere para la investigación, previa entrega de la certificación de la universidad de que se encuentra realizando dicho estudio. Siete votos. Responsable: Departamento de Comunicación y Mercadeo.

38 39 40

41

42

43

44

17. Nota suscrita por el Sr. Gustavo Casado Ramos, mediante la cual solicito se le confirme la vigencia del criterio reiterado emanado de este cuerpo colegiado durante más de una década, con respecto al tema de costas personales y cuota litis en materia laboral. Lo anterior, mediante los acuerdos de Junta Directiva 2009-33-009, 2018-04-021, 2019-30-039 y 2020-44-021. Asimismo, solicito que se me certifiquen dichos acuerdos.

45 46 47

SE ACUERDA 2021-38-018 Trasladar a la Comisión de Aranceles, la nota del Sr.

Gustavo Casado Ramos, mediante la cual solicito se le confirme la vigencia del criterio reiterado emanado de este cuerpo colegiado durante más de una década, con respecto al tema de costas personales y cuota litis en materia laboral. Lo anterior, mediante los acuerdos de Junta Directiva 2009-33-009, 2018-04-021, 2019-30-039 y 2020-44-021. Siete votos. Responsable: Trasladara a la Comisión de Aranceles.

18. Correo del Sr. Alberto García Vargas: "manifiesto en relación a mis diversas gestiones efectuadas ante esa Junta Directiva, indique que durante más de 20 años no ejercí en ninguna forma y de manera voluntaria la profesión de Abogado, sino que me dedique a efectuar muy diversas labores fuera del país, por lo que considero a no ejercer como abogado durante ese periodo no ADEUDO suma alguna por el concepto dé colegiatura. Solicito en consecuencia, y en forma subsidiaria a las restantes gestiones se declare QUE NO ADEUDO, suma alguna, ósea se me condone la deuda o parte de la misma debido a mis serios quebrantos de salud".

SE ACUERDA 2021-38-019 Trasladar a la Dirección Ejecutiva, el correo del Sr. A. G. V. Siete votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

Al ser las veinte horas se desconecta la Sra. Rosibel Jara Velásquez.

ARTICULO 7) INFORME DE DIRECTORES Y DIRECTORAS

7.1 La Sra. Sandra Arauz Chacón, informa que se llevó a cabo la reunión del Jurado para el Premio Notario y Notaria Distinguida 2021. Se recibieron dos sobres, de los cuales en uno de ellos sólo se aportó nombre, cedula y carné, no aportaba los atestados por lo que no se tomó en cuenta, se procedió a revisar los atestados de la propuesta completa y se tomó el acuerdo de declarar desierto el premio Notario y Notaria Distinguida 2021, donde de las cinco personas presentes, cuatro votaron a favor y uno en contra.

Al respecto, se propone que en virtud de la difícil situación que se ha vivido a consecuencia de la pandemia, se ofrezca un homenaje a todos los notarios y notarias, para lo cual se colocará un reconocimiento permanente que quedará en memoria del Colegio.

SE ACUERDA 2021-38-020 a) De conformidad con el informe brindado por la Sra. Sandra Arauz Chacón, Coordinadora del Jurado Premio Notario y Notaria Distinguida 2021, se avala la recomendación del jurado calificador de declarar desierto el premio Notario y Notaria Distinguida 2021. b) En virtud de la difícil situación que se ha vivido a consecuencia de la pandemia, se ofrezca un homenaje a todos los notarios y notarias, para lo cual se colocará un reconocimiento permanente que quedará en memoria del Colegio. Seis votos. Responsable: Dirección Ejecutiva.

Al ser las veinte horas con seis minutos se desconecta la Sra. Sandra Arauz Chacón.

7.2 El Sr. Olman Ulate Calderón, comenta que desde el año pasado se había aprobado el presupuesto para el Congreso magno de Derecho Penal, que en este año por la celebración de los 25 años de vigencia de la Ley Penal Juvenil se denominará "La Influencia Criminológica a 25 años de vigencia de la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica", el cual está programado para celebrarse el 08 y 09 de diciembre de 2021, en modalidad semi presencial, con un aforo de 50 personas más los representantes del Colegio, expositores e invitados de la mesa principal. La inauguración se realizará el miércoles 08 de diciembre a las 5:00 p.m. para lo cual procede a dar lectura al programa del evento. Charla inaugural: aspectos criminológicos relevantes en el campo penal juvenil de cara al siglo XXI, a cargo del expositor peruano Renzo Espinoza.

11 12 13

14

15

16

17

18 19

20 21

22

23

1

2

3

4

5 6

7

9

10

En razón de lo anterior solicita la aprobación: -de los tiquetes aéreos de los expositores internacionales, -coffe breaks intermedios, -ágapes, -actividad cultural cierre, reconocimiento a expositores y moderadores y certificado que acredite la calidad en que participó el profesional, - a los participantes con la asistencia a los dos días, se les entregará certificado, -apoyo técnico informático para ambos días, grabación, proyección y Facebook live, -maestra de ceremonia, -parqueos, -se elaboren y envíen invitaciones a las autoridades políticas, judiciales y de gobierno que se ha mencionado participaran en la inauguración del congreso. -invitaciones para quienes fungirán como moderadores y expositores en el evento. Aprobar presupuesto para una especie de visita a algún lugar de recreo, como una forma de hospitalidad y buenas relaciones con los expositores. -Solicita aprobar que la Sra. Rosibel Jara Velásquez, colabore en la logística del evento.

24 25 26

La Sra. Directora Ejecutiva, señala que el presupuesto debe ser actualizado y presentado nuevamente para aprobación de la Junta Directiva, por cuanto el aprobado el año pasado ya fue liquidado.

28 29 30

31

32 33

34

35

36

37

38

39

40 41

42 43

44

45 46

27

SE ACUERDA 2021-38-021 a) De conformidad con la solicitud de la Comisión de Derecho Penal, se autoriza: -la realización del Congreso Internacional "La Influencia Criminológica a 25 años de vigencia de la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica", el cual está programado para los días 08 y 09 de diciembre de 2021, en modalidad semi presencial con el aforo permitido. -apoyo técnico informático para ambos días, grabación, proyección y Facebook live, -maestra de ceremonia, -parqueos, -se elaboren y envíen invitaciones a las autoridades políticas, judiciales y de gobierno que participaran en la inauguración del congreso. -invitaciones para quienes fungirán como moderadores y expositores en el evento. b) Se solicita presentar el presupuesto con el monto total de los rubros solicitados: - tiquetes aéreos de los expositores internacionales, -coffe breaks intermedios, -ágapes, - actividad cultural para el cierre, -reconocimiento a expositores y moderadores y certificado que acredite la calidad en que participó el profesional, - a los participantes con la asistencia a los dos días, se les entregará certificado, -presupuesto para una especie de visita a algún lugar de recreo, para los expositores. c) Se aprueba que la Sra. Rosibel Jara Velásquez, colabore en la logística del evento. Cinco votos. Responsable: Comisión Derecho

Penal. Secretaria Comisión-logística- Sra. Rosibel Jara Velásquez, colaboración logística.

7.3 El Sr. Carlos Villegas Méndez, comenta que a la Fiscalía se le había remito la consulta del Sr. G. G. A. quien solicitó la interpretación del artículo 62 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho. Al respecto la Fiscalía le brindó respuesta sobre la imposibilidad de referirse al ser la Fiscalía un órgano disciplinario de carácter imparcial, los criterios que se emitan en torno a ese caso se podrían tomar como un adelanto de criterio. Además, aclara el Sr. Fiscal, que el agremiado ya presentó la denuncia respectiva ante la Fiscalía.

Pese a la respuesta de la Fiscalía, el Licenciado solicita que se traslade la consulta de interpretación a otro Departamento.

SE ACUERDA 2021-38-022 Trasladar al Departamento Legal, la consulta realizada por el Sr. G.G.A. sobre la interpretación del artículo 62 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho. Cinco votos. Responsable: Departamento Legal.

ARTICULO 8) INFORME DIRECCION EJECUTIVA.

8.1 La Sra. Ethel Franco Chacón, señala que la Comisión de Deportes, solicita aprobación del pago del tiquete aéreo por \$435, al Sr. David Rojas Hernández, Entrenador de Futbol Sala femenino, para viajar al Torneo Copa América, que se llevará a cabo en Colombia.

SE ACUERDA 2021-38-023 Se autoriza el aporte del tiquete aéreo por \$435, al Sr. David Rojas Hernández, Entrenador de Futbol Sala femenino, para viajar al Torneo Copa América, que se llevará a cabo en Colombia. Cinco votos. Responsable: Promotor Deportivo. Dirección Finanzas y Presupuesto.

8.2 La Sra. Ethel Franco Chacón, con respecto al acuerdo sobre el apoyo para el debate presidencial que estaba programado para el mes de octubre, informa que el Departamento de Comunicación le indicó que el Colegio de Ciencias Económicas, lo trasladó para los días 09, 10 y 11 de noviembre y lo realizarán un algún hotel reconocido, donde ellos asumirán el costo, pero consultan si el Colegio mantiene la colaboración para esas fechas.

 SE ACUERDA 2021-38-024 Sobre el cambio de lugar para la realización del debate presidencial para los días 09, 10 y 11 de noviembre, se informa que el Colegio participará y mantendrá el aporte comunicado mediante acuerdo 2021-36-024. Cinco votos. Responsable: Encargada de Auditorios. Dirección de Finanzas y Presupuesto.

8.3 La Sra. Ethel Franco Chacón, indica que mediante acuerdo 2021-36-016 se le comisionó el caso de la Sra. J. U. S., sobre solicitud de condonación de deuda por concepto de cuotas de colegiatura, a fin de analizar con la Oficina de Seguridad Social, si cuenta con monto en el fondo acumulado y ver la posibilidad de rebajar las cuotas de

27 de setiembre de 2021

Pág. 14 de 22

ese monto. Pero al respecto, se determinó que cuenta con un monto muy bajo en el fondo de retiro, por lo que no podría de ahí rebajar lo adeudado por colegiatura. Se trató de gestionar un arreglo de pago, pero no fue posible.

3 4 5

6

7

9

10

11

1

2

SE ACUERDA 2021-38-025 En atención a la solicitud de la Sra. J. U. S., sobre solicitud de condonación de deuda por concepto de cuotas de colegiatura, se le informa que la Junta Directiva no se encuentra facultada para condonar deudas. por lo que no es posible atender su solicitud debido a una imposibilidad jurídica. Asimismo, se le informa que debe proceder con el pago o en caso de tenerlo a bien puede solicitar la suspensión voluntaria, pero en el momento de reincorporarse debe cancelar las cuotas pendientes. Cinco votos. Responsable: Secretaría comunicar.

12 13 14

15

16

17

18

8.4 La Sra. Ethel Franco Chacón, presenta la nota DE-ISV-74-2021, mediante la cual indica que, realizados los respectivos estudios, en el departamento de Fiscalía, no tiene suspensiones ni procesos pendientes y en Contabilidad se encuentra al día en el pago de las cuotas de colegiatura, por lo que se recomienda aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Ana Talía Gutiérrez Varela, carné 22227. Aporta carné de agremiada. Asimismo, solicita el fondo acumulado a su nombre.

19 20 21

22

23

24

25

26

27

28

29

30 31

32

33

34

35

36

SE ACUERDA 2021-38-026 Aceptar la suspensión voluntaria de la Sra. Ana Talía Gutiérrez Varela, carné 22227. Se le hace saber a la interesada, que de acuerdo con los beneficios que brinda el Régimen de Seguridad Social del Colegio, el cese en el pago de las cuotas de colegiatura, implica perder los derechos adquiridos en el seguro colectivo de vida y fondo acumulado y seguro colectivo de gastos médicos, ambas con el INS. Se informa que del fondo acumulado individual se acredita de forma automática el costo mensual del seguro de vida; es decir el seguro se mantendrá vigente en el tanto exista fondo acumulado suficiente para cubrir el costo del seguro. Si el colegiado se reincorpora con posterioridad, reingresa a las pólizas señaladas, como nuevo asegurado. (a). Se autoriza se le entregue el fondo acumulado. En cualquier caso, de existir colegiaturas pendientes u otras deudas para con el Colegio, se rebajaran de oficio del Fondo de Retiro y se entregará el remanente al interesado/a. (b) Los beneficios del Régimen se reinstalan, en el momento que el Colegiado/a se reincorpore al Colegio, iniciando el fondo de retiro de cero, si hubiere retirado antes. Cinco votos. Responsable: Interesado. Departamento de Contabilidad y Archivo Central.

37 38 39

ARTICULO 9) ASUNTOS DE FONDO BREVES Y TRASLADOS DE FISCALIA.

41 42 43

40

9.1 Fondo:

9.1.1 Expediente Nº: 501-19 (1). Denunciado: Lic. L. E. M. M.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José).

44 45 46

47

SE ACUERDA 2021-38-027 Declarar con lugar la presente queja seguida contra del licenciado L. E. M. M., conforme a lo que estipulan los artículos 16, 78, 81, 82,



85 inciso a) y 86 del Código de deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho e imponer la sanción de apercibimiento por escrito. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

3 4 5

1

2

9.1.2 Expediente Nº: 416-19 (1). Denunciado: Lic. J. R. G.. Denunciante: A. C. B..

6 7

8

SE ACUERDA 2021-38-028 Declarar sin lugar la denuncia y ordenar el archivo del expediente y declarar inadmisible la prueba aportada en fecha 16 de setiembre de 2021 por parte del licenciado A. C. B.. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9 10 11

9.1.3 Expediente N°: 723-18 (1). Denunciado: Lic. Ramiro Saborío Castro. Denunciante: Christopher Espinoza Cerdas.

12 13 14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

SE ACUERDA 2021-38-029 De conformidad con los artículos 14, 17, 34 y 83 inciso e) del Código de Deberes, Jurídicos, Éticos y Morales en Derecho, se recomienda DECLARAR CON LUGAR LA DENUNCIA e imponer la sanción disciplinaria de OCHO MESES de suspensión del ejercicio de la profesión por actuar con negligencia, faltar al deber de corrección y faltar a su deber de informar, según lo establecido por los artículos 14, 17, 34 y 83 inciso e) del Código de Deberes Jurídicos y Morales del Profesional en Derecho, entendiéndose que se le imponen TRES MESES por negligencia, TRES MESES por faltar al deber de corrección siendo que ambas faltas graves se encuentran contempladas en los artículos 14, 17 y 83 inciso e) del Código de Deberes, asimismo respecto de la falta contemplada en el artículo 34 del Código de Deberes, al ser esta leve se subsume en las faltas graves de los artículos 14 y 17 del Código de Deberes. De igual forma, se imponen UN MES de suspensión adicional como agravante por recibir monto de dinero y no efectuar la labor profesional como corresponde, esto de conformidad al artículo 83 inciso e) del Código de Deberes, y UN MES adicional por el antecedente disciplinario que registra en los últimos cinco años. Asimismo, PREVENIR al licenciado Ramiro Saborío Castro, devolver en el plazo de UN MES calendario, contados a partir de la firmeza de este fallo, la suma de ¢140.000,00 (ciento cuarenta mil colones exactos). En caso de devolver la suma , la sanción a imponer será de SEIS MESES de suspensión en el ejercicio de la profesión, caso contrario se le mantendrá los OCHO MESES de suspensión en el ejercicio liberal de la profesión. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

36 37 38

9.1.4 Expediente: 563-19(2). Denunciada: Licda. L. E. A. N. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Santa Cruz).

39 40 41

42

43

SE ACUERDA 2021-38-030 Declarar con lugar la denuncia se impone al licenciado la sanción disciplinaria de amonestación privada, lo anterior de la relación de los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del CDJMEPD. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

44 45 46

47

9.1.5 Expediente N°: 169-20 (4). Denunciado: Lic. A. G. Ch.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Grecia).

SE ACUERDA 2021-38-031 Se recomienda declarar con lugar la falta al artículo 16 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos por la inasistencia a audiencia de preliminar dispuesta por el Juzgado Penal de Grecia, para las 13:30 horas del 04 de marzo de 2020, e imponer al Licenciado A. G. Ch., la sanción disciplinaria de apercibimiento, lo anterior de la relación de los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.6 Expediente Nº: 124-20 (4). Denunciado: Lic. J. J. M. R.. Denunciante: (Oficio) Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

SE ACUERDA 2021-38-032 Declarar sin lugar la denuncia de oficio comunicada por el Tribunal del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica. En contra del Lic. J. J. M. R., no sin antes hacer un llamado de atención al Lic. M. R., en que para futuras situaciones como la que en este proceso se investigan, deberá asignar un codefensor en la defensa de su representado; ya que si este adquiere la representación en una causa penal o en cualquier proceso, de conformidad con el artículo 16 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho su obligación es asistir; y el hecho de que no le diere el tiempo para solicitar el permiso en la institución para la cual labora, no es una causa justificante para no asistir a una audiencia; debiendo el denunciado tomar las previsiones del caso. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.7 Expediente Nº: 488-19 (4). Denunciado: Lic. M. R. C.G.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Cartago).

SE ACUERDA 2021-38-033 Se recomienda de conformidad con los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del CDJME del Profesional en Derecho, declarar con lugar la denuncia ante la inasistencia a audiencia de preliminar dispuesta por el Juzgado Penal de Cartago, para las trece horas treinta minutos del dieciocho de junio del dos mil diecinueve, e imponer al Licenciado M. R. C. G., la sanción disciplinaria de apercibimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.8 Expediente N.º: 365-19 (4). Denunciado: Lic. Miguel Mauricio Campos Araya. Denunciante: De Oficio (Juzgado de Familia y Violencia Domestica de San Ramón).

SE ACUERDA 2021-38-034 De conformidad con los artículos 24, 84 inciso a), 85 inciso c) y 86 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho se recomienda declarar con lugar la denuncia interpuesta en contra del Lic. Miguel Mauricio Campos Araya, colegiado, 12369, e imponer la sanción disciplinaria de tres años y un mes de suspensión en el ejercicio de la profesión, siendo que tres años corresponden a la falta muy grave que se tuvo por acreditada y un mes adicional debido al agravante en razón del antecedente que posee dicho agremiado. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.9 Expediente N.º: 256-19 (4). Denunciado: Lic. José Humberto Chavarría Rugama. Denunciante: De Oficio (Tribunal II Colegiado de I Instancia Civil, I Circuito Judicial de

4

5

6

7

9

San José). 3

SE ACUERDA 2021-38-035 De conformidad con los artículos 24 84 inciso a), 85 inciso c) y 86 del CDJME, se recomienda declarar con lugar la denuncia comunicada de oficio por el Tribunal II Colegiado de Instancia Civil de San José en contra del Lic. Jose Humberto Chavarría Rugama, colegiado, 16856, e imponer al denunciado, la sanción disciplinaria de tres años y un mes de suspensión en el ejercicio de la profesión, siendo que tres años corresponden a la falta muy grave que se tuvo por acreditada y un mes adicional debido al agravante en razón del antecedente que posee dicho agremiado. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

10 11 12

9.1.10 Expediente Nº: 115-19 (4). Denunciada: Licda. B.V. B.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal de Pavas).

13 14 15

16

17

18

19

20

SE ACUERDA 2021-38-036 Declarar con lugar la falta al artículo 16 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos por la inasistencia a audiencia de preliminar dispuesta por el Juzgado Penal de Pavas, para las 14:30 horas del 18 de febrero de 2019, e imponer a la Licenciada B. V. B., la sanción disciplinaria de apercibimiento, lo anterior de la relación de los artículos 16, y 82, 85 inciso a) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

21 22 23

9.1.11 Expediente Nº: 160-19 (5). Denunciado: Lic. C. E. V. J.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José).

24 25 26

27

28

29

30

31

SE ACUERDA 2021-38-037 De conformidad con establecido en los artículos 16. 82, 85 inciso a) del Código de Deberes Jurídicos Morales y éticos del Profesional en Derecho, declarar con lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado C. E. V. J., y en razón de que no posee antecedentes disciplinarios que agraven la sanción a imponer; lo procedente es imponerle la sanción disciplinaria mínima para una falta leve, la cual corresponde a un apercibimiento por escrito. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

32 33 34

9.1.12 Expediente No: 626-18 (5). Denunciado: Lic. H. C. G.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de San José).

35 36 37

38

39

40 41 SE ACUERDA 2021-38-038 De conformidad con establecido en los artículos 16, 82, 85 inciso a) y 86 del Código de Deberes Jurídicos Morales y éticos del Profesional en Derecho, declarar con lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado H. C. G., y en razón de que posee un antecedente disciplinario con un apercibimiento por escrito; lo procedente es imponerle la sanción disciplinaria de amonestación privada. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

43 44 45

42

9.1.13 Expediente No: 029-18 (2). Denunciado: Lic. Sebastián David Vargas Roldan. Denunciante: Erasmo Rojas Madrigal.



SE ACUERDA 2021-38-039 De conformidad con los artículos 67, 83 inciso a), 85 inciso b) y 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho es rechazar las excepciones de falta de legitimación, falta de derecho y caducidad. Así como, declarar con lugar, la denuncia interpuesta por Erasmo Rojas Madrigal, en contra del licenciado Sebastián David Vargas Roldan, e imponerle una sanción de tres meses de suspensión en el ejercicio liberal de la profesión. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.14 Expediente N°: 675-17 (5). Denunciado: Lic. E. G. V. S.. Denunciante: C. F. V.M..

SE ACUERDA 2021-38-040 Declarar sin lugar la presente denuncia seguida en contra del E. G. V. S., al no tenerse por probado lo endilgado y consecuentemente ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.15 Expediente Nº: 525-17 (5). Denunciados: Lic. J. L. R. C. y Lic. S. E. G.. Denunciantes: De Oficio (Juzgado Notarial) y ALPOSA INTERNACIONAL S.A (Vianney Siannack White Liver- Apoderada Generalísima).

SE ACUERDA 2021-38-041 De conformidad con el numeral 87 incisos 2), 3) y 4 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho, declarar sin lugar la excepción de prescripción, así mismo, según los argumentos expuestos y siendo que no se ha tenido por demostrado que los agremiados denunciados J. L. R. C. y S. E. G. hubieren cometido alguna de las faltas que le fueron endilgadas, declarar con lugar las excepciones de falta de derecho y falta de legitimación ad causam pasiva, y consecuentemente ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.16 Expediente Nº: 131-20 (6). Denunciado: Lic. Álvaro Araya Pérez. Denunciante: Marcelina Chavarría Velásquez.

SE ACUERDA 2021-38-042 De conformidad con establecido en los artículos 10 incisos 2) y 6) de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, 17, 48, 49, 50, 82, 83 incisos a) y e), 85 incisos a) y b); y, 86 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara con lugar la presente denuncia y en tal carácter se le impone al licenciado Álvaro Araya Pérez, colegiado 9579, la sanción disciplinaria de TRES MESES; y, DOS MESES de suspensión adicionales como agravante por cuanto cobró dinero por adelantado y no realizar la labor contratada, para un total de CINCO MESES de suspensión. Asimismo, se le previene al licenciado Álvaro Araya Pérez, colegiado 9579, le reintegre a la señora Marcelina Chavarría Velásquez, la suma de Ochocientos diez mil colones (¢810.000), los que deberá devolver en el plazo de UN MES CALENDARIO, a partir de la firmeza de este acuerdo, ya sea, directamente a la señora Chavarría Velásquez; o, mediante depósito en la Caja del Colegio o mediante depósito a la cuenta bancaria del Colegio de Abogados de Costa Rica, número 100-01-000-016872-4, del Banco Nacional de Costa Rica,

debiendo en todos los casos aportar el respectivo comprobante. En caso de devolver la suma antes prevenida, la sanción a imponer será de TRES MESES de suspensión en el ejercicio de la profesión por la falta grave que se ha tenido por acreditada, caso contrario se le mantendrá los CINCO MESES de suspensión en el ejercicio liberal de la profesión. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.17 Expediente Nº: 234-19 (6). Denunciado: Lic. A. A.C.. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2021-38-043 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 del Código Procesal Penal, relacionados con los numerales 16, 82, 85 inciso a); y, 86 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara con lugar la presente denuncia, y tal carácter se le impone al licenciado A. A. C., la sanción disciplinaria de apercibimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.18 Expediente Nº: 044-18 (6). Denunciado: Lic. D. F. A. C.. Denunciantes: W. S. M. y M. S. M.

SE ACUERDA 2021-38-044 Declarar sin lugar la presente denuncia seguida en contra del licenciado D. F. A. C., y, en consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.1.19 Expediente Nº: 588-16 (6). Denunciado: Lic. R. Á. Ví. S.. Denunciante: De Oficio (Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José).

SE ACUERDA 2021-38-045 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 del Código Procesal Penal, relacionados con los numerales 16, 46, 82, 83 inciso a), 85 incisos a) y b); y, 86 del Código de Deberes Jurídicos Morales y Éticos del Profesional en Derecho, se declara con lugar la presente denuncia, y tal carácter se le impone al licenciado R. Á.V. S., la sanción disciplinaria de apercibimiento por escrito. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2 ASUNTOS BREVES:

9.2.1 Expediente 653-18 (1). Denunciado: Lic. A. V. E.. Denunciante: Á. L. Ch..

SE ACUERDA 2021-38-046 De conformidad con lo establecido en el artículo 87 bis del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho y el artículo 30 del Código Procesal Civil, lo procedente es rechazar por extemporánea la solicitud de beneficio de ejecución condicional interpuesta por el Lic. A. V. E., dejar en firme el acuerdo 2021-16-038 y dar por agotada la vía administrativa. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2.2 Expediente No: 559-21 (4). Denunciado: Lic. J. C. R. Ch.. Denunciante: A. G. V..

SE ACUERDA 2021-38-047 Declarar la incompetencia en razón de la materia para

conocer los hechos denunciados por A. G. V., en contra del licenciado J. C. R. Ch. en consecuencia, se ordena testimoniar piezas al Juzgado Notarial. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

3 4 5

1

2

9.2.3 Expediente No: 554-21 (4). Denunciada: Licda. K. V. M. C.. Denunciante: H. A. Q. C..

6 7 8

9

10

11

12

SE ACUERDA 2021-38-048 Conforme a los razonamientos y citas legales invocadas, lo procedente es declarar la incompetencia en razón de la materia para conocer los hechos denunciados por el señor H. A. Q. C., en contra de la Licda. K. V. M. C., carné 18525, en consecuencia, se ordena testimoniar piezas ante Inspección Judicial del Poder Judicial y archivar el presente expediente disciplinario. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

13 14 15

9.2.4 Expediente Nº: 394-21 (4). Denunciado: Lic. T. A. L. G.. Denunciante: E. A. S. F...

16 17 18

19

20

21

SE ACUERDA 2021-38-049 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, rechazar de plano por prevención no cumplida, la denuncia interpuesta por la señora E. A. S. F., en contra del licenciado T. A. L. G., . y en consecuencia, se ordena el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

22 23 24

9.2.5 Expediente N°: 179-21 (4). Denunciados: Lic. S. D. M. y Lic. L. D. C. B.. Denunciante: M. A. H. V.

25 26 27

28

29

30

31

SE ACUERDA 2021-38-050 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se recomienda rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por el denunciante M. A. H. V., en contra del licenciado S. D. M., y el licenciado L. D. C. B., en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

32 33 34

9.2.6 Expediente Nº: 069-21 (4). Denunciada: Licda. I. M. V. C.. Denunciante: J. C.G.

35 36 37

38

39

SE ACUERDA 2021-38-051 Se recomienda declarar sin lugar el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria, interpuesto por el Lic. V. C. en contra del auto de inicio; así como la excepción de incompetencia en razón de la materia y ordenar continuar con el procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

40 41

9.2.7 Expediente Nº: 540-21 (5). Denunciado: Lic. O. H. H. S.. Denunciante: De 42 Oficio (Tribunal Penal de Flagrancia del II Circuito Judicial de San José). 43

44

SE ACUERDA 2021-38-052 Con fundamento en el artículo 292 inciso 3) de la Ley 45 General de la Administración Pública y el numeral 10 de la Ley Orgánica del 46 Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica se acuerda rechazar de plano

por improcedente la denuncia comunicada de Oficio por el Tribunal Penal de Flagrancia del II Circuito Judicial de San José, en contra del Lic. O. H.H. S., y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2.8 Expediente No: 450-21 (4). Denunciado: Lic. Desconocido. Denunciante: G. G. V. B..

SE ACUERDA 2021-38-053 De conformidad con el artículo 292 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, rechazar de plano por improcedente la denuncia interpuesta por el denunciante G. G. V. B., en contra del señor R. A. R. S., carné desconocido y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2.9 Expediente N°: 395-21 (5). Denunciada: Licda. E. M. S. A.. Denunciante: R. J.A. T..

SE ACUERDA 2021-38-054 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se recomienda rechazar de plano por prevención no cumplida la denuncia interpuesta por el denunciante R. J. A. T., en contra de la Licda. E. M. S. A., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2.10 Expediente No: 245-21 (5). Denunciado: Lic. L. A. C. .. Denunciante: De Oficio (Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela).

SE ACUERDA 2021-38-055 De conformidad con el artículo 229 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública y el numeral 55 del Código Procesal Civil, declarar la imposibilidad sobrevenida del proceso incoado oficio por parte del Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela, en contra del licenciado L. A. C. P., dando por finalizado el presente procedimiento disciplinario y ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2.11 Expediente N.º: 556-21 (6). Denunciado: Lic. P. A. S. M.. Denunciante: M. G.B..

SE ACUERDA 2021-38-056 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 292 inciso 3) y 285 incisos 2) y 3) de la Ley General de la Administración Pública, rechazar de plano la denuncia comunicada por el señor M. G. B. en contra del Lic. P. A. S. M., y en consecuencia ordenar el archivo del expediente. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.2.12 Expediente N°: 446-21 (6). Denunciado: Lic. A. Ch. F.. Denunciante: R. M. G..

SE ACUERDA 2021-38-057 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la denuncia comunicada por parte del denunciante R. M. G., en contra del Lic. A.

47 Ch. F., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Cinco votos.

Responsable: Fiscalía.

SE ACUERDA 2021-38-058 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 inciso 3) de Ley General de Administración Pública, se rechaza de plano la depuncia comunicada por parte del depunciante M. L.A. O. en contra del Lic. A

9.2.13 Expediente N°: 436-21 (6). Denunciado: Lic. A. A. G.. Denunciante: M. I. A. Q..

7 denuncia comunicada por parte del denunciante M. I. A. Q., en contra del Lic. A. 8 A. G., y en consecuencia se ordena el archivo del expediente. Cinco votos. 9 Responsable: Fiscalía.

9.2.14 Expediente No: 023-18 (6). Denunciado: Lic. O. G. C. M.. Denunciante: C. M.C. N..

SE ACUERDA 2021-38-059 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, se acoge el desistimiento de la denuncia planteada por la señora C. M. C. N., y se ordena el archivo definitivo de la denuncia en contra del licenciado O. G. C. M. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.3 TRASLADOS:

9.3.1 Expediente: 534-21 (4). Denunciado: Lic. A. A. A. V.. Denunciante: A. R. C. H..

SE ACUERDA 2021-38-060 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

9.3.2 Expediente N° 416-21 (6). Denunciado: Lic. F. H. R.. Denunciante: H. G. M. R..

SE ACUERDA 2021-38-061 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cuatro votos. Responsable: Fiscalía. Se inhibe de votar el Sr. Rafael Ángel Guillén Elizondo.

9.3.3 Expediente: 321-21 (6). Denunciada: Licda. L. U. G.. Denunciante: Grupo de
Artesanos (R. Go. U., I. F. A., M. E. C. Ch., I. S. C., C. V. M., E. J.M. S., M. N.N. N., Ó.
C. Ch., I. C. M. B., R. C. V. y F. del C. R. V.).

SE ACUERDA 2021-38-062 Trasladar el expediente a la Fiscalía a efecto de iniciar procedimiento. Cinco votos. Responsable: Fiscalía.

Al ser las veinte horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.

Lic. Álvaro Sánchez González Presidente

MSc. Olman Alberto Ulate Calderón Secretario